



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO N°

1023

NEUQUÉN,

10 SEP 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6286-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita las Solicitud N° 000-080121 Serie D, iniciada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, para la adquisición de tres (3) motoniveladoras 0 km, para la realización de tareas de mantenimiento de calles de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, del Subsecretario de Hacienda y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la Dirección de Mantenimiento Vial y la Dirección Municipal de Mantenimiento de Flota y Equipos expresó que lo solicitado tiene como finalidad incorporar equipamiento nuevo destinado a reforzar las tareas de reparación de calles de la ciudad;

Que asimismo, agregó que dicha área cuenta con maquinaria que resulta insuficiente, teniendo en consideración los sectores a reparar;

Que se acompañó a las actuaciones el presupuesto estimado para la adquisición requerida, el cual refleja un valor por unidad que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil (\$ 281.544.000.-), resultando en consecuencia el monto estimado para la adquisición de tres motoniveladoras en la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil (\$ 844.632.000.-);

Que intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando mediante Pase N° 1664/2025, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se cuenta con crédito presupuestario suficiente, en la Imputación: 2-CI-1-0-4-5-2-1, Partida Principal: "Bienes de Capital", por la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil (\$ 844.632.000.-);

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego

Dra. MARIA LUCIANA JOHNS AGUIAR
Coordinadora de Despacho Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1023-25

de Bases y Condiciones para el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 14/2025 **"ADQUISICIÓN DE TRES MOTONIVELADORAS 0 KM"**, acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomo intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 109/2025, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 143/2025, expresando no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 756/2025;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 14/2025, para ----- la adquisición de tres motoniveladoras 0 km, para la realización de tareas de mantenimiento de calles de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2°) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexo- obrante a fs. 19/30 inclusive, del Expediente OE N° 6286-M-2025.

Dra. MARIA LUCIA DOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1023-25

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer
----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de
pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente
norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuesta
----- a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin
consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y
Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexo- aprobado en el
artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones
----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexo- de la Licitación
Pública N° 14/2025, que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES**
(\$ 2.000.000.-).

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma
----- legal será atendido con cargo a la Imputación: 2-CI-1-0-4-5-2-1,
Partida Principal: "Bienes de Capital" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de
----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones
correspondientes a la Licitación Pública N° 14/2025 en uno de los diarios de
mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I
del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de
----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de
----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y por el Secretario de
Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y
Planificación Financiera.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA DONA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN